



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 21 de marzo de 2016, sobre aprobación de la ordenanza municipal del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja reguladora del precio público por la venta de entradas/inscripciones en actividades, concursos o eventos organizados por el Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS/INSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES/CONCURSOS/EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

###### I. – PRECEPTOS GENERALES

###### *Artículo 1. –*

La presente ordenanza se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en el artículo 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

###### II. – OBJETO

###### *Artículo 2. –*

Constituye el objeto de este precio público la organización de actividades/concursos/eventos culturales, artísticos y festivos por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, bien de manera individual bien en colaboración con otras entidades/organismos.

###### III. – OBLIGACIÓN DE PAGO

###### *Artículo 3. –*

Están obligadas al pago de estos precios públicos las personas físicas o jurídicas que soliciten o resulten beneficiadas por la entrada/inscripción a actividades/concursos/eventos culturales, artísticos y festivos organizados por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja bien de manera individual bien en colaboración con otras entidades/organismos.



## IV. – TARIFAS DE ENTRADA

*Artículo 4. –*

Las tarifas para actividades/concursos/eventos culturales, artísticos y festivos organizados por el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja bien de manera individual bien en colaboración con otras entidades/organismos, se ajustarán a las categorías que se detallan según tabla adjunta. La sujeción de cada actividad/concurso/evento organizado a una de las categorías existentes deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, atendiendo al estudio económico de costes realizado por el titular de la Concejalía que promueve la actividad/concurso/evento a realizar.

Dichas tarifas deberán ser indicadas en las bases/convocatoria/carteles publicitarios de cada una de las actividades a realizar.

Con carácter general y según lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el importe del precio público deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o actividad realizada.

No obstante lo anterior, en el apartado 2.º del referido artículo, se establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Junta de Gobierno Local, previa justificación de las mismas, en memoria suscrita por el titular de la Concejalía que promueve la actividad o servicio a prestar, podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos el presupuesto municipal deberá consignar la dotación oportuna para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiere.

Con el fin de fijar los precios públicos para las distintas actividades/concursos/eventos se procede a la redacción de la siguiente tabla, en la que se detallan los tipos de categoría existentes y el precio público de cada una de ellas:

<i>Categoría</i>	<i>Precio público</i>
A	2 euros
B	3 euros
C	5 euros
D	8 euros
E	10 euros
F	12 euros
G	15 euros
H	20 euros

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja queda obligado a la realización de la preceptiva publicidad de los referidos precios públicos, mediante su inclusión en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el tablón municipal así como en la publicidad realizada de la actividad/concurso/evento.



V. – REDUCCIONES

*Artículo 5. –*

El Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, podrá acordar la aplicación de descuentos del 10%, 15% o 20% en la venta de las entradas/inscripciones que estime oportunas siempre y cuando se base en razones de interés público, justificadas en la memoria realizada por el titular de la Concejalía que promueve la actividad/concurso/evento a realizar. Todo ello deberá quedar expresamente recogido en las bases/convocatoria/carteles publicitarios redactados al efecto, en las que deberá indicarse los supuestos de aplicación así como los requisitos necesarios para la obtención de dicha ventaja.

VI. – NORMAS DE GESTIÓN

*Artículo 6. –*

La Administración y cobro de los precios públicos establecidos será realizado por la Administración Municipal, quedando reflejado en las bases/convocatoria/cartel publicitario redactado al efecto, incluyendo información sobre el precio, forma de inscripción y realización del pago.

*Artículo 7. –*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46 apartado 2.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no sea posible prestación de la actividad referida procederá la devolución del importe correspondiente en las condiciones fijadas por este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

*Primera. –*

En lo no previsto específicamente en esta ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

*Segunda. –*

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Miguel de Lucio Delgado